



La Rioja, 6 de febrero del 2.025

Res. N° 01/2025

Visto:

La nota presentada el 5 de febrero del corriente año, por el **Prof. Cr. Santillán R. Alejo**, solicitando licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía. Y

Considerando:

Que el **Prof. Santillán R. Alejo**, DNI N° 22.714.016, solicita **Licencia para ejercicio de cargos sin estabilidad**, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía según Ley 9.911 art. 9.2, en las siguientes horas cátedras: **3 hs del espacio curricular Micro y Macroeconomía de 4° año "E" y 3 hs del espacio curricular Sistema de Información Contable de 4° año "F"**, titulares.

Que el docente fue Reasignación de Funciones según resolución departamental N°070 debido al cambio de plan de estudio de las carreras de Contador Público y de la Lic. en Administración, de la Universidad Nacional de la Rioja

Que a los fines de la legislación laboral ley 20.744, aplicable a los trabajadores de la Institución Educativa, como así también Ley 9.911 de La Rioja (Art. 9.2) corresponde que al CED Pío XII, como titular de la relación laboral, se expida sobre el pedido realizado.

Que la Representación Legal, dentro del marco de sus atribuciones, Decreto Episcopal 173/2022, debe proceder al dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL CED PÍO XII

Resuelve:

- 1) **Otorgar** al **Prof. Santillán R. Alejo** D.N.I.: 22.714.016, **Licencia para ejercicio de cargos sin estabilidad**, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, Ley N°9.911 art. 9.2 a partir del 10 de febrero de 2025 y hasta el 20 de diciembre del 2027.
- 2) **Disponer** que se cubra dicha vacancia, la que deberá ser con carácter transitorio y por el plazo de la licencia, instrumentándose la designación con las formalidades de ley.
- 3) **Comunicar** a la Vicaría de Educación, a la Dirección de Escuelas Públicas de Gestión Privada y a la Rectoría del Nivel Secundario.
- 4) **Notifíquese**, Regístrese y en su oportunidad Archívese.-


Prof. Olga del R. Luján
HECTORA TITULAR
Colegio Pío XII (N M)


DIÓCESIS DE
LA RIOJA
Tierra del Tinkunaco


Lic. María Verónica Furrer
Representante Legal
CED Pío XII

PEREGRINOS DE ESPERANZA



"2024: 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"

AIMOGASTA, 20 DIC. 2024

VISTO: La necesidad de producir la organización académica de las Carreras de Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración Contable, que se dicta en la Sede Regional Aimogasta de la Universidad Nacional de La Rioja, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 108° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja, prevee que todas las carreras de cada Departamento Académico, contara con tres ámbitos de gestión, siendo el primero el Director de Carrera, Coordinador de Carrera y Consejo Consultivo.

Que, la organización centralizada de la Universidad, con los Departamentos Académicos como ámbito de gestión superior, requieren de instancias de conducción intermedia que permitan una articulación eficaz entre la problemática del quehacer académico diario en los ámbitos de decisión final.

Que, el Art. 113° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja, enmarca que el Coordinador de Carrera le compete colaborar en Performances curriculares interdisciplinarios y de gestión, con el Director de la respectiva Carrera, y en lo que respecta a Diagnósticos, Evaluaciones y Satisfacción Académica, Científica y de Extensión del Plan respectivo. Es designado por el consejo departamental a propuesta del/la decano/a.

Que, el Coordinador de Carrera constituye órgano de gestión dependiente de la Sede Regional, por lo que sus integrantes son designados o reemplazados por el Decano de Sede, pudiendo durar en sus funciones igual período que éste.

Por ello y atento a las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja:

**EL DECANO
DE LA SEDE REGIONAL AIMOGASTA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: PROPONER, como Coordinador de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración Contable – Plan Ord. HCS N° 118/17, que se dicta en la Sede Regional Aimogasta de la Universidad Nacional de La Rioja, al Cr. Santillán, Alejo Rodrigo, D.N.I N° 22.714.016, como extensión académica del cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Semilexclusivo, que el mismo reviste en esta Unidad Académica, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

...///

"2024: 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"

AIMOGASTA,

...(2)

ARTICULO 2°: ESTABLECER, que la designación dispuesta a partir de la fecha 20 de Diciembre de 2024, mientras se dé cumplimiento por lo establecido en el Estatuto, de acuerdo a lo expresado en los considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°: ELEVAR, copia de la presente Resolución al Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, del cual depende académicamente la Carrera antes mencionada, para su convalidación.

ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE, a Secretaría de Hacienda y Recursos Humanos de la U.N.LaR. a efectos de imputar los gastos emergentes de la presente, a la partida que corresponda.

ARTICULO 5°: Protocolícese, notifíquese y archívese.-

RESOLUCIÓN INTERNA N°: 033


Ing. Agr. Luis E. Carriz Melendo
DECANO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
SEDE REGIONAL AIMOGASTA